

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1263

Popayán, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2016-00500

Demandante: BANCO AGRARIO DE OCLOMBIA.

Demandado: FLOR DE MARIA MATABAJOY CARLOSAMA

Vista la solicitud que antecede, y por encontrarse ajustada a lo preceptuado por el artículo 599 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado;

D I S P O N E :

DECRETESE EL EMBARGO de los dineros que posea el señor FLOR DE MARIA MATABAJOY CARLOSAMA, con C.C.Nº 25.709.255, en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario en el BANCO DE OCCIDENTE, limitando la medida en la suma de \$24.000.000,oo. Oficiese por Secretaria.

NOTIFIQUESE.-

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea98320690aad4394b361ab4d39de0bc2b2cfe3ee4002457551084a5e1be77d

Documento generado en 10/09/2020 04:34:44 p.m.